Jurados, aquienes nombra por Comisarios, visitando alos de el Cavildo Eclesiastico, dispongan las demostraziones fuegos Artifiziales, y Luminarias, y demas festejos queles parezca por tan agradable y gustosa notizia, digna por todos respetos de el mayor jubilo, y complazenzia; Y que aeste fin den todas las probidenzias que fuesen nezesarias, señalando los dias enque se deberan executar estas funziones; pasando el Criado mayor de esta dha Ciudad apracticar los ofizios que corresponda sobre el repique de Campanas; Y se responda à dha Real Carta.

Sobre el modo, y forma de otorgar las Cuentas de Propios y otros particulares: Se ratifica la comision a los Sres Navarro Jn. Y oliver

Hizose relazion dela zitazion mandada hazer aeste Cavildo, por Zedula antediem y expresion de el efecto, en fuerza delo resuelto enel antezedente; Y de orden de esta Ciudad entró en esta Sala Pedro Martinez Portero de ella, y Zertifico haverla practicado en Casa de todos los Cavros Capitulares que se hallan en esta Capital, para ver y tratar lo conveniente sobre el Informe dado por el Sor Dn Fran.co thomas Montijo, en quanto à lo que deberá executar este Ayuntamiento, en el reconozimiento, è Intervenzion de sus Propios y Arvitrios Administrazion, y recaudazion de ellos: En el que expone que con arreglo à la Rl Provision expedida en el año pasado de mill setezientos quarenta y seis le pareze que las Cuentas de estos efectos debe continuar para el reconozimiento de ellas el modo antiguo establezido, nombrando en el Cavildo de Elecziones de Sn Juan sus Contadores, esta dha Ciudad, quienes con los Comisarios dela Junta delos referidos Propios, y con el Sor Corregor